



PERMISO  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000610  
FOLIO TRÁMITE: 77,591  
NOMBRE: ORTEGA RUIZ SEBASTIAN  
UBICACIÓN: RAMON DORONA  
COLONIA: SANTA ANITA  
CALLE CRUCE 1: COLON  
CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 14-diciembre-2017

EXTERIOR: SI INTERIOR:

CREDITAS RELLENAS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts  
DIAS AMPARADOS: 9  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$81.06

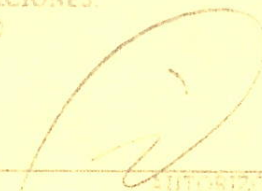
DÍAS DE TRABAJO

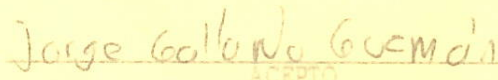
LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SABADO NO TRABAJA  
DOMINGO SI DE 07:00:57 a A 03:00:57 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

  
AUTOSERVO  
C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

  
ACEPTO  
ORTEGA RUIZ SEBASTIAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio de Tianguis y Espacios Abiertos de Tlaxcala.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir con los términos de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al momento de ocupar su puesto.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que cubren gas LP, deberán cumplir con las normas de seguridad que emita la Dirección de Servicios Municipales, deberán estar a un máximo de 20 kilogramos.
- Deben vender únicamente los productos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos de registro y licencia emitidos por la Secretaría de Finanzas y Hacienda Municipal.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la tapa del permiso a la altura máxima de acuerdo al tamaño de su trabajo para no causar inconvenientes.
- Debe estar a 7 días de vencido cuando infracción que no sea un trabajo.

QUEDA PROHIBIDO

- Llevar a cabo actividades de venta de productos de contrabando y piratería.
- El funcionamiento o patrimonio del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, concurren un peligro para el tránsito de las personas así como vehículos.
- Instalarse en los casilleros de las viviendas y en los patios de casas y parques públicos frente a cuarteles, edificios de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y dependencias de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comida tipo similares.
- Instalarse en zonas reservadas para todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del portoneo, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la calle en cualquier día.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y revocación.